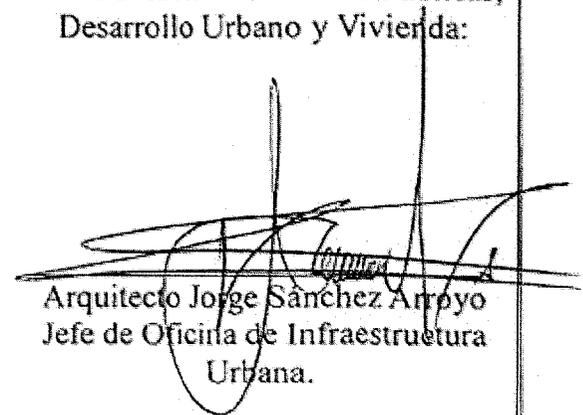


PROGRAMA:	FONMETRO.	EJERCICIO PRESUPUESTAL:	DOS MIL CATORCE.	NÚMERO OBSERVACIÓN: DOS
ENTIDAD FEDERATIVA:	TLAXCALA.	EJECUTOR:	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA.	FECHA: TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.
NÚMERO DE AUDITORÍA:	TLAX/FONMETRO-SECODUVI/15	ORDEN DE AUDITORÍA.	CE/DSFCA/AOPS/15-05-1064.	FECHA COMPROMISO PARA SOLVENTAR: QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.
MONTO FISCALIZABLE:	\$131'503,329.50	MONTO FISCALIZADO:	\$131'503,329.50	MONTO DE LA IRREGULARIDAD: SIN CUANTIFICAR.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.	RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.
<p>INCUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN (Fideicomiso Fondo Metropolitano Tlaxcala – Apizaco).</p> <p>Con la finalidad de contar con la información necesaria para la realización de la auditoría, con oficio número CE/DSFCA/AOPS/15-05-1064 de fecha veintisiete de mayo de dos mil quince y la cédula de requerimiento de documentación número FONMETRO-SECODUVI-01, se le requirió a la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda la información y/o documentación relativa a la auditoría TLAX/FONMETRO-SECODUVI/14, estableciéndose como fecha límite de entrega el día lunes ocho de junio del presente año; sin embargo, en la fecha referida no fue proporcionada la totalidad de la información y/o documentación.</p> <p>En respuesta al requerimiento, la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda mediante oficio número SECODUVI-1903/2015 de fecha ocho de junio del año en curso, remitió los expedientes</p>	<p>CORRECTIVA:</p> <p>La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda en el plazo de cuarenta y cinco días hábiles que establece el artículo 311 fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para solventar las observaciones, contados a partir del siguiente día de la firma del presente documento, deberá solicitar al contratista responsable, integre la información y documentación a que hace referencia los incisos cuatro y cinco de la guía en <i>“Términos de Referencia para la Elaboración de un Programa Municipal de Desarrollo Urbano versión julio de dos mil catorce”</i> en los Programas Municipales mencionados, debiendo remitir a la Contraloría del Ejecutivo la documentación comprobatoria.</p>	<p>Por la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda:</p>  <p>Arquitecto Jorge Sánchez Arroyo Jefe de Oficina de Infraestructura Urbana.</p> 

PROGRAMA:	FONMETRO.	EJERCICIO PRESUPUESTAL:	DOS MIL CATORCE.	NÚMERO OBSERVACIÓN: DOS
ENTIDAD FEDERATIVA:	TLAXCALA.	EJECUTOR:	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA.	FECHA: TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.
NÚMERO DE AUDITORÍA:	TLAX/FONMETRO-SECODUVI/15	ORDEN DE AUDITORÍA.	CE/DSFCA/AOPS/15-05-1064.	FECHA COMPROMISO PARA SOLVENTAR: QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.
MONTO FISCALIZABLE:	\$131'503,329.50	MONTO FISCALIZADO:	\$131'503,329.50	MONTO DE LA IRREGULARIDAD: SIN CUANTIFICAR.

unitarios correspondientes a las obras ejecutadas en el ejercicio presupuestal dos mil catorce; constatando que de los contratos **PF/FMTA/149/14 Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Apizaco** y **PF/FMTA/150/14 Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Tlaxcala** no se remitió la documentación conforme a la guía en *“Términos de Referencia para la Elaboración de un Programa Municipal de Desarrollo Urbano versión julio de dos mil catorce, Conforme al anexo II Productos esperados Concluidas las Etapas de Investigación previa y diagnóstico; así como la de Consulta y retroalimentación, el consultor deberá proceder a elaborar los documentos que serán productos finales de la elaboración del Programa Municipal de Desarrollo Urbano (PMDU), inciso 4) Anexo Técnico y 5) SIG del PDMU (Anexo Cartográfico Integral)”*. Así mismo, dicha situación incumple con lo establecido en los artículos 310 y 224 fracción IV del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 74 y 75 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas.

La Contraloría del Ejecutivo con base en el Acuerdo de Coordinación suscrito por el Gobierno Federal con el del Estado, denominado “Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción” y de conformidad con el ámbito de su competencia legal que las leyes en materia le confieren, iniciará los procedimientos de presunta responsabilidad administrativa en contra de lo servidores públicos que incurrieron en la falta.

PREVENTIVA:

La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda deberá establecer mecanismos de control que le permitan vigilar que los procedimientos se lleven a cabo conforme a lo que marca la ley en la materia, permitiéndole tener el

SIN TEXTO.

PROGRAMA:	FONMETRO.	EJERCICIO PRESUPUESTAL:	DOS MIL CATORCE.	NÚMERO OBSERVACIÓN: DOS
ENTIDAD FEDERATIVA:	TLAXCALA.	EJECUTOR:	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA.	FECHA: TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.
NÚMERO DE AUDITORÍA:	TLAX/FONMETRO-SECODUVI/15	ORDEN DE AUDITORÍA.	CE/DSFCA/AOPS/15-05-1064.	FECHA COMPROMISO PARA SOLVENTAR: QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.
MONTO FISCALIZABLE:	\$131'503,329.50	MONTO FISCALIZADO:	\$131'503,329.50	MONTO DE LA IRREGULARIDAD: SIN CUANTIFICAR.

inciso 4 y 5 de la guía en "Términos de Referencia para la Elaboración de un Programa Municipal de Desarrollo Urbano versión julio de dos mil catorce".	SIN TEXTO.	
---	------------	--

Licenciado en Contaduría Pública Jorge López Márquez.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

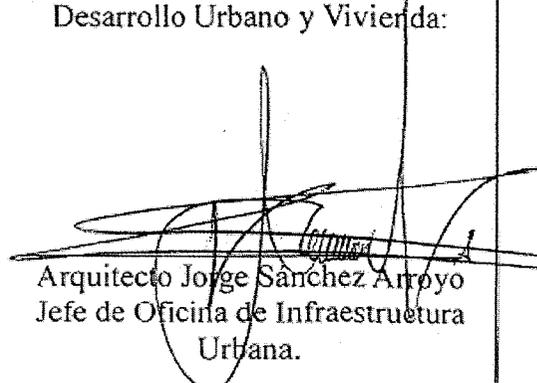
Ingeniero Isaac García Fragozo.
Jefe de Departamento de Auditoría a Obra Pública y Programas Sociales.

Ingeniero José Guadalupe Vázquez Manzanarez.
Jefe de Oficina.

Arquitecto Agustín Montiel Saldaña.
Auditor.

Por la Contraloría del Ejecutivo.

PROGRAMA:	FONMETRO.	EJERCICIO PRESUPUESTAL:	DOS MIL CATORCE.	NÚMERO OBSERVACIÓN: UNO
ENTIDAD FEDERATIVA:	TLAXCALA.	EJECUTOR:	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA.	FECHA: TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.
NÚMERO DE AUDITORÍA:	TLAX/FONMETRO-SECODUVI/15	ORDEN DE AUDITORÍA.	CE/DSFCA/AOPS/15-05-1064.	FECHA COMPROMISO PARA SOLVENTAR: QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.
MONTO FISCALIZABLE:	\$131'503,329.50	MONTO FISCALIZADO:	\$131'503,329.50	MONTO DE LA IRREGULARIDAD: \$922,154.58

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.	RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.
<p>PAGOS EN EXCESO (CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS POR \$922,154.58 NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS 58/100 MONEDA NACIONAL).</p> <p>Como resultado del análisis y revisión efectuada a la documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos del Fondo Metropolitano, ejercidos por la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda, y derivado de la revisión física practicada en coordinación con personal de dicha Secretaría a la obra "Construcción de Puente sobre el Río Atoyac en la carretera Tepetitla de Lardizábal", adjudicada a la empresa "CUAR Constructores Asociados, Sociedad Anónima de Capital Variable, mediante contrato número PF/FMPT/171/14 por un monto de \$9'016,697.28 (nueve millones dieciséis mil seiscientos noventa y siete pesos 28/100 Moneda Nacional) incluido el Impuesto al Valor Agregado, se detectaron conceptos de obra estimados y pagados que no fueron ejecutados por un importe de</p>	<p>CORRECTIVA:</p> <p>La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda en el plazo de cuarenta y cinco días hábiles que establece el artículo 311 fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para solventar las observaciones, contados a partir del siguiente día de la firma del presente documento, deberá solicitar al contratista responsable el reintegro del recurso observado más los intereses que éste haya generado a partir de la fecha de su pago y hasta el momento de su devolución, cuyo importe deberá reintegrarse a la Tesorería de la Federación, debiendo remitir a la Contraloría del Ejecutivo la documentación comprobatoria que haga valer esta acción.</p> <p>La Contraloría del Ejecutivo con base en el Acuerdo de Coordinación suscrito por</p>	<p>Por la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda:</p>  <p>Arquitecto Jorge Sánchez Arroyo Jefe de Oficina de Infraestructura Urbana.</p> 

PROGRAMA:	FONMETRO.	EJERCICIO PRESUPUESTAL:	DOS MIL CATORCE.	NÚMERO OBSERVACIÓN: UNO
ENTIDAD FEDERATIVA:	TLAXCALA.	EJECUTOR:	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA.	FECHA: TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.
NÚMERO DE AUDITORÍA:	TLAX/FONMETRO-SECODUVI/15	ORDEN AUDITORÍA. DE	CE/DSFCA/AOPS/15-05-1064.	FECHA COMPROMISO PARA SOLVENTAR: QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.
MONTO FISCALIZABLE:	\$131'503,329.50	MONTO FISCALIZADO:	\$131'503,329.50	MONTO DE LA IRREGULARIDAD: \$922,154.58

<p>Incumplimiento de las metas y objetivos del programa. Incumplimiento de contrato. Encarecimiento de las obras. Reintegro de recursos.</p> <p>FUNDAMENTO LEGAL:</p> <p>Artículos 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112, 113, 114 y 131 de su Reglamento.</p>	<p>conceptos de obra efectivamente realizados, debiendo informar y a la vez remitir en igual plazo a la Contraloría del Ejecutivo las acciones implementadas, así como las pruebas documentales correspondientes.</p>	
---	---	--

Por la Contraloría del Ejecutivo.

Licenciado en Contaduría Pública
Jorge López Márquez.
Director de Supervisión,
Fiscalización, Control y Auditoría.

Ingeniero Isaac García Fragoso.
Jefe de Departamento de
Auditoría a Obra Pública y
Programas Sociales.

Ingeniero José Guadalupe
Vázquez Manzanarez.
Jefe de Oficina.

Ingeniero Jenissa
Vázquez Pérez.
Auditor.